

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 251/2011 de 19 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Albox (Almería), de las plantas bajas y primera del edificio de titularidad municipal, sito en C/ Carretera de la Estación, núm. 8, de dicha localidad, con destino a Oficina Comarcal Agraria del Alto Almazora, y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.*

Por el Ayuntamiento de Albox (Almería), se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las plantas baja, de 267 m<sup>2</sup>, y primera, de 233,30 m<sup>2</sup>, del edificio sito en C/ Carretera de la Estación, núm. 8, de dicha localidad, con destino a Oficina Comarcal Agraria del Alto Almazora.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca, se considera de interés la aceptación de la referida cesión con destino a Oficina Comarcal Agraria del Alto Almazora.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 19 de julio de 2011,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Albox (Almería), de las plantas baja, de 267 m<sup>2</sup>, y primera, de 233,30 m<sup>2</sup>, del edificio sito en C/ Carretera de la Estación, núm. 8, de dicha localidad, con destino a Oficina Comarcal Agraria del Alto Almazora.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Huerca-Overa (Almería), al tomo 1044, libro 210, folio 158, con el número de finca 22.290, con la siguiente descripción:

Urbana: Solar sito en C/ Carretera de la Estación, número ocho, de la localidad de Albox, con una superficie según catastro de quinientos cuatro metros cuadrados, que linda: Norte, casa de la Juventud Servicios múltiples, Sur, acceso propiedad de Manuel Porcel Alfonso; Este, Carretera de la Estación, y Oeste, Manuel Porcel Alfonso.

Referencia catastral número 5583104WG7358S0001HW.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la cesión gratuita de la propiedad de las plantas baja y primera del edificio descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca con destino a Oficina Comarcal Agraria del Alto Almazora.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se

llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 19 de julio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

*DECRETO 252/2011, de 19 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Córdoba, de una parcela de 15.411,50 m<sup>2</sup> de titularidad municipal, sita en el Plan Parcial PAU 0-3 «Huerta de Santa Isabel-Este» de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria y se adscribe a la Consejería de Educación.*

Por el Ayuntamiento de Córdoba, se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de 15.411,50 m<sup>2</sup>, sita en Plan Parcial PAU 0-3 «Huerta de Santa Isabel-Este» de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación, se considera de interés la aceptación de la referida cesión con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 19 de julio de 2011,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Córdoba, de una parcela de 15.411,50 m<sup>2</sup>, sita en el Plan Parcial PAU 0-3 «Huerta de Santa Isabel-Este» de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Córdoba, al tomo 2.321, libro 1.586, folio 49, con el número de finca 74.824, con la siguiente descripción:

Urbana: Parcela destinada a equipamiento escolar de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial PP 0-3 «Huerta de Santa Isabel-Este» del PGOU de Córdoba. Linda al Norte, con vial de nueva creación identificado como X3; al Sur, con vial de nueva creación identificado como X4; al Este, con el vial de nueva creación identificado como Y3; y al Oeste, con el equipamiento 2. En el plano correspondiente de configuración y delimitación de fincas resultantes aparece señalada como eq2.1.

Referencia catastral número 0853102UG4905S0001AF.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento

administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación, con destino a la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 19 de julio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

*ORDEN de 12 de julio de 2011, por la que se aprueba el sistema informático ERIS-G3.*

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, dispone en su artículo 51 que la Consejería competente en materia de Hacienda implantará, como instrumento para el ejercicio de sus competencias sobre la contratación del sector público, un sistema informático para la planificación y gestión de la tramitación electrónica de los expedientes de contratación que lleven a cabo los órganos gestores de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y vinculadas, cuya utilización será obligatoria para los citados órganos a partir de la implantación efectiva del mismo, al objeto de garantizar los principios de homogeneidad, integridad y seguridad jurídica en la tramitación electrónica de dichos expedientes.

La disposición adicional sexta del citado Decreto habilita a los órganos competentes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para establecer la forma y los plazos de implantación, en las distintas Consejerías y entidades instrumentales y vinculadas de la Junta de Andalucía, del Sistema Corporativo para la planificación y gestión de la tramitación electrónica de los expedientes de contratación.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas, a propuesta de las personas titulares de las Direcciones Generales de Patrimonio, de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica y de la Intervención General de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto la aprobación e implantación del Sistema Informático ERIS-G3, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

2. El Sistema ERIS-G3 sustenta el procedimiento electrónico mediante el que los correspondientes órganos gestores

de las entidades establecidas en el artículo 2 tramitarán los expedientes de contratación de su competencia.

3. A través de este Sistema se canalizará el procedimiento para la puesta a disposición de los órganos de intervención de los expedientes con documentación electrónica para que sean objeto de fiscalización así como, en su caso, la formalización de su resultado en documento electrónico y la remisión posterior del mismo y del expediente a los órganos gestores.

4. Asimismo, a través de este Sistema se canalizará la remisión de propuestas de documentos contables electrónicos a las oficinas contables, a efectos de su contabilización, de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto.

### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, esta Orden será de aplicación a los expedientes de contratación que se tramiten por los órganos gestores de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y vinculadas.

### Artículo 3. Forma y plazos de implantación efectiva.

1. La implantación efectiva del Sistema ERIS-G3 será gradual y progresiva en función de criterios técnicos y organizativos que optimicen la efectividad de la misma.

2. Por resolución conjunta de la Dirección General de Patrimonio, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, se establecerán las Consejerías y entidades a los que se extienda el uso del Sistema, de acuerdo con el calendario aprobado por dichos centros directivos. En esta resolución, que se comunicará a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y órganos similares en las entidades instrumentales y vinculadas, se establecerán las fechas de efectiva implantación del Sistema ERIS-G3, el procedimiento de implantación y el régimen transitorio de los expedientes en tramitación.

### Artículo 4. Obligatoriedad del Sistema.

1. Al objeto de garantizar los principios de homogeneidad, integridad y seguridad jurídica en la tramitación electrónica de los expedientes de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, la utilización del Sistema ERIS-G3 será obligatoria para los órganos de contratación desde la fecha que se establezca en la resolución prevista en el artículo 3.2 de esta Orden, sin que pueda utilizarse otro sistema informático desde su implantación.

2. La tramitación de expedientes de contratación que no se realice a través del Sistema ERIS G-3 impedirá su fiscalización hasta que se sustancie por dicho Sistema.

### Artículo 5. Seguridad del Sistema.

1. Además de otras validaciones que puedan determinar los órganos directivos mencionados en el artículo 3.2 de esta Orden, el Sistema ERIS-G3 verificará la integridad del contenido y autenticidad del origen, respecto de los documentos electrónicos incorporados al mismo.

2. Con la periodicidad y contenido que se estime conveniente, se realizarán copias de seguridad de la información contenida en el Sistema.

Artículo 6. Validez de los documentos emitidos y sus copias.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos emitidos a través del Sistema ERIS-G3 gozarán de plena validez y eficacia de documento ori-